

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O, 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Julián Angel Avilés, Caballero Magistrado de Trabajo de Mieres,

Hago saber: Que en autos de esta Magistratura número 379 de 1961, seguidos a instancia de la Inspección Técnica de Previsión Social, en nombre de Teresa Trimiño Calvo, sobre accidente de trabajo (muerte), contra Vicente Palacios Díaz, Braulio Suárez González, José Barredo Fernández, Tomás Alvarez Buylla, Mutua Asturiana de Accidentes, Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Servicio de Reaseguro, se ha dictado resolución por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva dice:

Fallamos declarando no haber lugar al recurso de casación por infracción de Ley, formalizado a nombre de Doña Teresa Trimiño Calvo contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Mieres, con fecha 15 de diciembre de 1961.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Mieres, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Ante mí: El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

LINEAS ELECTRICAS

Anuncio

Examinado el expediente referente a la petición formulada

por Hidroeléctrica del Cantábrico S. A. para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 10 Kv. desde la Subestación de Grado a San Pelayo, con 6 centros de transformación, referencia 16-10-5.

Resultando que durante el plazo de información pública a que fué sometido el proyecto no se ha presentado reclamación alguna contra la instalación que se intenta.

Resultando que el señor Ingeniero delegado al efecto por esta Jefatura para la confrontación e informe del proyecto, lo estima bien concebido y suficiente para llevar a cabo la instalación solicitada y propone las condiciones que pudieran imponerse a la concesión.

Resultando que han emitido asimismo su informe favorable la Delegación de Industria y la Abogacía del Estado.

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que las entidades técnicas y de derecho que han intervenido en su tramitación están conformes con el otorgamiento de la concesión citada.

Considerando que la instalación pretendida no ha de lesionar intereses de los particulares y que los de la Administración quedan a salvo con las condiciones que se imponen.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con las siguientes condiciones:

1.—Se autoriza a Hidroeléctrica del Cantábrico S. A. para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 10 Kv. desde la Subcentral de Grado a San Pelayo, con 6 centros de transformación.

2.—La instalación se realizará

con arreglo al proyecto presentado.

3.—Se observarán y cumplirán las prescripciones que señala el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y disposiciones posteriores de esta materia.

4.—Las obras objeto de esta concesión se iniciarán en el plazo de un mes y deberán estar terminadas en el de seis meses.

5.—La inspección y vigilancia de las obras estará a cargo de esta Jefatura, debiendo comunicar el concesionario la fecha de terminación de las mismas, a fin de comprobar el cumplimiento de estas condiciones y levantar el acta correspondiente para someterla a la aprobación del señor Ingeniero Jefe, trámite necesario para el funcionamiento legal de la concesión.

6.—El concesionario viene obligado a satisfacer las Tasas y Exacciones parafiscales del Ministerio de Obras Públicas.

7.—Antes de poner en servicio la instalación de la línea se dará cuenta a la Delegación de Industria a los efectos del Decreto de 19 de febrero de 1934.

8.—El concesionario elevará al 3% el importe de la fianza provisional (si antes no lo hubiera hecho), a cuyo efecto habrá de constituir la misma en la Caja de Depósitos—Delegación de Hacienda a disposición de la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, cuyo resguardo deberá exhibirse en dicha Jefatura, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación.

9.—El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones de carácter social, de protección a la industria nacional y a lo establecido en la R. O. de 4 de enero de 1929 por la que han de variar a su costa el trazado de las líneas cuando sea necesari-

rio en obras de ferrocarriles y carreteras.

10.—Aceptadas por el concesionario las condiciones presentes, deberá manifestar por escrito su conformidad y reintegrar la concesión con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

11.—La presente concesión habrá de ser presentada en la Abogacía del Estado a los efectos de la correspondiente liquidación del impuesto de Derechos Reales.

12.—La concesión es otorgada dejando aparte el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de suspender total o parcial, temporal o definitivamente esta concesión por razones de estado, interés nacional o de mayor utilidad pública.

13.—El incumplimiento de alguna de estas condiciones sería motivo de caducidad de la concesión otorgada, con arreglo a la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877.

Oviedo, 20 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Concurso - Oposición Jefe Guardia Municipal

Se anuncia concurso - oposición para cubrir una plaza de Jefe de Guardia Municipal con la condición de Sargento, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª—Características de la Plaza.—La plaza a cubrir es de Jefe del Servicio de la Guardia Municipal, con la condición de Sargento, dotada con un haber anual de 15.000 pesetas, más dos pagas ex-

traordinarias y demás emolumentos que, con carácter general, la Corporación pueda conceder.

2.^a—Aspirantes.—Son condiciones legales de capacidad para el desempeño de la plaza que se convoca:

- Ser español.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Acreditar las condiciones de aptitud y preparación específica que se exige en esta convocatoria.

g) Tener 21 años de edad cumplidos y no exceder de 45.

3.^a—Modelo de Instancias.—Las instancias se presentarán con arreglo al siguiente modelo:

Don, con domicilio en..... enterado de la convocatoria para cubrir una plaza de Jefe de la Guardia Municipal anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha..... ante V. S. como mejor proceda hace constar:

- Haber nacido en, el día de de
- No se halla incurso en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
- Que ha observado siempre buena conducta y carece de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función de Jefe de la Guardia Municipal.

e) En escrito aparte se hacen constar los méritos que se alegan y se acompañan documentos acreditativos de todos ellos.

Suplica: le tenga por admitido en el concurso - oposición para cubrir una plaza de Jefe de Guardia Municipal anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número.....de fecha.....

Dios guarde a V. S. muchos años.

Al pié: señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Castrillón.

4.—Plazo de Presentación.—Las instancias debidamente reintegradas se presentarán durante el plazo de treinta días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las Oficinas del Ayun-

tamiento de Castrillón de 9 a 13 horas.

5.^a—Fase de Concurso.—La fase del Concurso consistirá en que el Tribunal establecerá un orden de prelación de todos los aspirantes según los méritos aportados, los cuales se valorarán del modo siguiente:

- Título de bachiller o perito mercantil: 3 puntos.
- Título de Maestro: 5 puntos.
- Títulos superior: 8 puntos.
- Por cada año de servicios prestados en fuerzas armadas o de orden público, tanto de la Administración Central como Local: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios señalados en el párrafo b) con mando: 0,20 puntos.
- Por más de diez años de servicios con mando: 5 puntos.
- Por tener la condición de Sargento o Sub-oficial en el Ejército o Cuerpo Armado: 10 puntos.

h) Por tener la condición de oficial: 15 puntos.

i) Ser ex-combatiente: 2 puntos.

j) Poseer la Medalla Militar colectiva: 2 puntos; la de dos Cruces Rojas 1 punto; una Cruz de Guerra 2 puntos; Cruz a la constancia 1 punto.

Los aspirantes que reúnan más de 20 puntos pasarán a la fase de la oposición.

6.^a—Fase de oposición.—La oposición exigirá un requisito previo consistente en presentación de certificado Médico expedido por persona que designe a la Alcaldía y que acredite que reúne la aptitud física necesaria para el desempeño de la Jefatura de la Guardia Municipal.

La oposición tendrá dos ejercicios:

a) El primer ejercicio constará de una escritura al dictado de un párrafo a viva voz y de pruebas relativas a las cuatro reglas fundamentales de aritmética. Este ejercicio se dará por apto a aquellas personas que acrediten tener algún título de enseñanza media o poseer la condición de sub-oficial.

b) El segundo ejercicio será oral y consistirá en desarrollar dos temas sacados a suerte, en el plazo máximo de veinte minutos, entre los que figuran en el programa siguiente:

1.—Idea general de la Administración organización político-administrativa española.

2.—La Administración Central. Ministros, Subsecretarios y Directores generales.

3.—El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local y la Dirección General de Seguridad.

4.—Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores Civiles.

5.—Entidades Provinciales. Diputaciones.

6.—Entidades municipales. Ayuntamientos: El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

7.—Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos. Alcaldes de oarrio.

8.—La figura del Alcalde: su triple carácter.

9.—La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

10.—Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

11.—Obras y servicios municipales.

12.—El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios nombramiento y situaciones administrativas con especial referencia a la Guardia Municipal

13.—Derechos y deberes de los funcionarios, con especial referencia a la Policía Municipal.

14.—Denuncias: modo de presentarlas. Multas: ¿Cómo y cuándo se imponen?.

15.—El orden público: breve idea general. Facultades de los Alcaldes en esta materia.

16.—Idea general del Código de la Circulación. Facultades de los Ayuntamientos y Policía Municipal en esta materia.

17.—El turismo: Concepto general. Normas principales sobre el fomento del turismo.

18.—Comportamiento y compostura en los actos de servicio. Trato con el público.

7.^a—Aportación de documentos. Los extremos que se señalan en la base 2.^a) bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias de forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los méritos que se aporten señalados en la base 3.^a) se presentarán en escrito aparte acompañados de los documentos acreditativos de todos ellos, cinco días antes del comienzo de los ejercicios del concurso-oposición, en Oficinas de Secretaría.

El aspirante propuesto para el nombramiento de Jefe de la Guardia Municipal aportará, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de calificación del último ejercicio, los do-

cumentos que se indican seguidamente:

a) Certificación de nacimiento debidamente legalizada, en su caso.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad a que alude el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia o Municipio u organismo autónomo de la Administración.

c) Certificación de no padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio del cargo.

d) Certificación de buena conducta.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

8.^a—Fecha y lugar. La fecha y lugar de las pruebas de aptitud se anunciarán al menos, con quince días de anticipación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se celebrarán en todo caso, después de haber transcurrido dos meses desde la publicación de la convocatoria en dicho periódico oficial.

9.^a—Composición Tribunal. El Tribunal estará constituido por el Presidente de la Corporación o persona en quien delegue, como Presidente, y como Vocales el representante del Profesorado Oficial y un representante de la Dirección General de Administración Local, actuando de Secretario el de la Corporación.

El Tribunal juzgará los méritos y las pruebas de aptitud y elevará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación.

10.^a—Plazo posesión. El plazo para tomar posesión el nombrado será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo correspondiente al interesado.

11.^a—Derecho supletorio. En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto de 10 de mayo de 1957 y disposiciones concordantes.

Lo cual se hace público para conocimiento de los interesados.

Castrillón, 20 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

—:—

Oposición vacantes Guardia Municipal.

Se anuncia oposición para cu-

brir una Plaza de Guardia Municipal dotada con un haber anual de 10.400 pesetas, dos pagas extraordinarias, plus de carestía de vida del 70% y demás emolumentos que la Corporación conceda con carácter general.

La oposición se registrará, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a—Aspirantes: Son condiciones legales de capacidad para el desempeño de la plaza que se convoca:

- Ser español.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Acreditar las condiciones de aptitud y preparación específica que se exigen en esta convocatoria.

g) Tener 21 años de edad cumplidos y no exceder de 45.

2.^a—Modelo de Instancias: Las instancias se presentarán con arreglo al siguiente modelo.

Don....., con domicilio en....., enterado de la convocatoria para cubrir una plaza de Guardia Municipal anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... de fecha..... ante V. S. como mejor proceda hace constar:

a) Haber nacido en..... el día..... de..... de..... No se halla incurso en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

c) Que ha observado siempre buena conducta y carece de antecedentes penales.

d) No padece enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función de Guardia Municipal.

e)

Suplica: le tenga por admitido en las oposiciones para cubrir una plaza de Guardia Municipal anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Castrillón.

3.^a—Plazo de Presentación: Las instancias debidamente reintegradas se presentarán durante el plazo de treinta días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las Oficinas del Ayuntamiento de Castrillón de 9 a 13 horas.

4.^a—Méritos: Los aspirantes además de acreditar los extremos que se hacen constar en el modelo de instancia, podrán aportar aquellas otras circunstancias de índole personal y que el Tribunal podrá apreciar en el momento de la oposición. Los méritos que se considerarán por el Tribunal, son los siguientes:

- Poseer títulos académicos.
- Haber desempeñado el cargo de Guardia Municipal en otra entidad.
- Haber prestado servicios en la Administración Local.
- Haber prestado servicios en fuerzas armadas o de orden público.
- Haber cumplido el servicio militar.

Estos méritos deberán acreditarse con certificados que demuestren la exactitud de lo que se alega, el modo cómo se cumplió el servicio y, en su caso, las faltas y sanciones que se le impusieron o declaración expresa de no haber incurrido en ninguna.

Todos estos extremos se harán constar en la instancia en la letra e) y siguiente.

5.^a Aportación de documentos: Los extremos que se señalan en la base 1.^a bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias de forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los méritos que se aporten, señalados en la base 4.^a deberán acreditarse antes del comienzo de los ejercicios de la oposición y hacerse constar expresa y detalladamente en la instancia.

El aspirante propuesto para el nombramiento de Guardia Municipal aportará, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de calificación del último ejercicio, los documentos que se indican seguidamente:

a) Certificación de nacimiento debidamente legalizada, en su caso.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad a que alude el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia o Municipio u organismo autónomo de la Administración.

c) Certificación de no padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio del cargo.

d) Certificación de buena conducta.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

6.^a Pruebas: Las pruebas de aptitud serán de dos clases: física y cultural.

La prueba de aptitud física se considerará salvada con certificado médico expedido por persona que designe la Alcaldía y que acredite reúne las condiciones necesarias para el desempeño de la función.

La prueba de aptitud cultural se compondrá de dos ejercicios:

A.—El primer ejercicio constará a su vez de dos partes:

- Escritura al dictado de un párrafo que le dicte el Tribunal.
- Ejercicio escrito que versará sobre las cuatro reglas fundamentales de aritmética.

B.—El segundo ejercicio será oral y consistirá en desarrollar un tema sacado a la suerte, en el plazo máximo de quince minutos, entre los que figuran en el programa siguiente:

a) El Ayuntamiento: El Pleno, la Comisión Permanente y El Alcalde.

b) Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

c) Obras y servicios municipales.

d) El personal de las Corporaciones locales. Funcionarios: nombramientos y situaciones administrativas con especial referencia a la Guardia Municipal.

e) Derechos y deberes de los funcionarios, con especial referencia a la Guardia Municipal.

f) Denuncias: modo de presentarlas. Multas: ¿Cómo y cuándo se imponen?.

g) El orden público: breve idea general. Facultades de los Alcaldes en esta materia.

h) Idea general del Código de la circulación. Facultades de los Ayuntamientos y Policía Municipal en esta materia.

i) El turismo: concepto general. Normas principales sobre el fomento del turismo.

j) Comportamiento y compostura en los actos de servicio. Trato con el público.

7.^a—Fecha y lugar. La fecha y lugar de las pruebas de aptitud se anunciarán, al menos, con quince días de anticipación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se celebrarán, en todo caso, después de haber transcurrido dos meses desde la publica-

ción de la convocatoria en dicho periódico oficial.

8.^a—Composición Tribunal. El Tribunal estará constituido por el Presidente de la Corporación o persona en quien delegue, como Presidente y como vocales el Jefe de la Guardia Municipal, representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, y Secretario el de la Corporación.

El Tribunal juzgará los méritos y las pruebas de aptitud y elevará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación.

9.^a—Plazo posesión. El plazo para tomar posesión el nombrado será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo correspondiente al interesado.

10.^a—Derecho supletorio. En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto de 10 de mayo de 1957 y disposiciones concordantes.

Lo cual se hace público para conocimiento de los interesados.

Castrillón, 20 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

DE SAN TIRSO DE ABRES

Concurso

Habiendo sido desestimada la única reclamación al efecto formulada durante el plazo reglamentario de exposición pública al pliego de condiciones para alquiler y adecuado servicio telefónico en esta villa de San Tirso de Abres, se previene a quienes interese, que se abre concurso para ello, a tenor de las siguientes

Bases

1.^a—Las proposiciones, conforme al modelo que se acompaña, inexcusablemente habrán de presentarse en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo improrrogable de veinte días hábiles a contar del siguiente a su correspondiente publicación en dicho periódico oficial.

2.^a—En ellas se consignarán concretamente las condiciones, precio y demás circunstancias que puedan influir en la resolución que proceda, situación del inmueble, capacidad del mismo, planta a ocupar y demás para su conveniente uso y debido aprovechamiento, acompañándose un diseño del mismo.

3.^a—El plazo de arrendamiento será por un año, prorrogable por tácita reconducción.

4.^a—Las proposiciones se formularán reglamentariamente reintegradas, durante el plazo de que queda hecho mérito y horas hábiles de Oficina.

5.^a—Los locales que se ofrecen inexcusablemente habrán de estar situados en la villa de San Tirso de Abres y ser aceptados para su funcionamiento por lo Compañía Telefónica Nacional de España.

6.^a—Quienes hagan las ofertas presentarán declaraciones juradas de no encontrarse en los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1963.

7.^a—Las proposiciones, incluido diseño y ligera memoria, explicativa, se formularán en sobre cerrado y la apertura de los mismos, se efectuará a las 12 horas del día inmediato siguiente hábil una vez transcurrido el término de presentación citado, en forma reglamentaria y con los necesarios informes.

8.^a—En caso de concurrencia en representación ajena, los poderes y documentos acreditativos de personalidad se presentarán debidamente bastanteados a costa del licitador, por Abogado en ejercicio.

9.^a—Una vez aceptado el local que proceda, éste será entregado en debidas condiciones y correcto funcionamiento en el plazo de 10 días, después de la adjudicación y de no efectuarlo así, quedará sin efectos la adjudicación.

10.^a—Los gastos que puedan ocasionarse serán de cuenta del adjudicatario y el contrato se considera administrativo, siendo sus cláusulas y términos interpretados por la Corporación, la que resolverá cuantas dudas y objeciones pudieran presentarse.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, con todo respeto acudo y digo:

Que enterado del anuncio sobre arriendo de local para servicios telefónicos de la villa de San Tirso de Abres y aceptando íntegramente las condiciones al efecto para ello señaladas y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número correspondiente al día o del mes en curso, ofrezco la planta de la casa sita en Llano, mediante

el precio de o en las circunstancias de, según consigno en el diseño y memoria sucinta que acompaño declarando no hallarme incurso en responsabilidad alguna, suplicando se acepte la oferta que se hace: Lugar y fecha.

San Tirso de Abres, a 28 de diciembre de 1962.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DIAZ GRANDA, Juan José, al parecer vecino de Ribota de Sajambre (León) y vecino últimamente de Oviedo, calle Bermúdez de Castro, número 38-3.º, letra A (Pensión); comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión, en méritos al sumario número 308 de 1962, sobre estupro.

DE DIEGO TORRES, Fernando, hijo de Julio y Manuela, natural de Madrid, de estado casado, profesión mecánico, soldado de Aviación, de 26 años, usa gafas, su esposa se llama María Jiménez González, de familia de gitanos, prestó sus servicios últimamente en la Escuela Básica de Pilotos y estuvo internado en la Clínica Militar de Ciempozuelos, dio posteriormente como residencia en la Plaza de Castilla, número 4, de Santander, e internado en la Clínica de Valdecilla (Santander), y se supone en la capital de Oviedo, condenado en la causa número 91-59, por el delito de desertión a la pena de un año, tres meses y tres días y a la civil de quinientas setenta pesetas con cuarenta céntimos (570,40); comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez Instructor de la Escuela Básica de Pilotos, don Gonzalo Gutiérrez Sánchez, en la Base Aérea de Matacán (Salamanca), a fin de ser requerido del pago de dicha responsabilidad civil.

CARRIZO ESPINA, Miguel, de 27 años de edad, hijo de Anes y María Augusta, casado, montador, natural de Barquilla (Salamanca) y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 147 de 1961, sobre abandono de familia.

GARCIA GARCIA, José Sergio, de 22 años, soltero, hijo de María, peón, natural de Requejo-Vegadeo, vecino de Grado-Sestiello, y en la actualidad en desconocido paradero, procesado en el sumario número 396-62, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión acordada al mismo por auto de fecha 27 de diciembre de 1962.

LOPEZ VALLINA, Ramiro, de 24 años de edad, hijo de Jesús y de Eufrosia, soltero, albañil, natural de la Llave-Hueria de Carrocera y vecino que fue de El Entrego, Avenida de José Antonio, número 37-2.º, izquierda, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 292 de 1961, sobre estupro.

VARELA SEOANE, José, casado con Asunción Vilela Rodeiro, de estatura regular, complexión más bien fuerte, color moreno, de 35 años de edad, minero, vecino que fue de Páramo del Sil, natural de Altamira (La Coruña), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de siete días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 186 de 1962, por lesiones a José Valle, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición del Juzgado Municipal de Ponferrada.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por el presente, se cancela y deja sin efecto el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 3 de agosto último, número 175, para la busca y captura de FELIPE ALVAREZ ZARABOZO, procesado en suma-

rio del Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, número 10 de 1962, por hurto.

Anuncios no Oficiales

BANCO DE SIERO S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Banco de Siero S. A. convoca mediante el presente a los señores accionistas, para la celebración de la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social de Pola de Siero, el día nueve de febrero del corriente año a las once de la mañana en primera convocatoria, y el día once del propio mes a la misma hora, en segunda, con inclusión de los asuntos a tratar, que serán los siguientes:

a) Examen y aprobación del balance anual y de la gestión del Consejo.

b) Distribución de beneficios.

c) Nombramiento y designación de censores de cuentas propietarios y suplentes.

Pola de Siero, 9 de enero de 1963.—El Secretario del Consejo de Administración.

—:—

En Consejo de Administración de la Sociedad Banco de Siero convoca mediante el presente a los señores accionistas, para la celebración de la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social de Pola de Siero el día nueve de febrero del corriente año, a las trece horas en primera convocatoria y el día once del próximo mes, a la misma hora en segunda convocatoria, al objeto de tratar, sobre el aumento de capital social de la Sociedad.

Pola de Siero, 9 de enero de 1963.—El Secretario del Consejo de Administración.

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sección Monte de Piedad

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 8.074, expedido el día 21 de agosto de 1962, se anuncia al público a los efectos consiguientes.

Oviedo a 18 de enero de 1963. La Dirección.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo